

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION A LA ORDENANZA DE SUBVENCIONES, EN SU ART. 11,
INCISO 2º.-

CONCHALI, 12 ENE. 2012

DECRETO EXENTO Nº 69

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento Nº 1.406 del 15.12.2003, que Aprueba Ordenanza Comunal de Subvenciones; Decretos Exentos Nºs 80 del 03.02.2004 y Nº 1.031 del 30.07.2007 que modificaron la Ordenanza precedentemente referida; Acuerdo del Concejo en sesión ordinaria del 05.01.12.; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

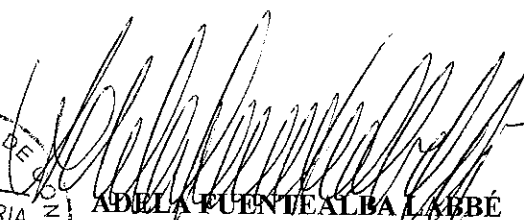
MODIFICASE la Ordenanza de Subvenciones: en el Artículo 11 inciso 2º, intercalando a continuación de la expresión Cuerpo de Bomberos de Conchalí la expresión: "y a las Uniones Comunales de: Juntas de Vecinos, del Adulto Mayor y de Centros de Madres".


Quedando dicho artículo de la forma que sigue:

“ARTÍCULO 11º: Las subvenciones aprobadas se otorgarán a partir del mes de abril de cada año, de acuerdo al flujo de caja que elabora la Secretaría de Planificación.

En el caso de las subvenciones otorgadas a Carabineros de Chile, incluida en esta expresión la 5º Comisaría, Investigaciones de Chile, incluida esta expresión la Unidad de Conchalí, al Cuerpo de Bomberos de Conchalí, y a las Uniones Comunales de: Juntas de Vecinos, del Adulto Mayor y de Centros de Madres, las subvenciones se podrán entregar en cualquier época del año”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB, el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.


ADELLA PUENTEALBA LABBÉ
Abogada
Secretaría Municipal


RUBÉN MALVOA HERNÁNDEZ
Abogado
Alcalde de Conchalí



DIRECTORA
Dirección de Control

RMH/AFL/ycm.

TRANSCRITO A:

Control – Ad. Municipal - Finanzas

DIDECO – TESMU – Jurídico

Alcaldía – SECPLA

Sec. Municipal - O.P.I.R. –

Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/